



H

3

1 Ejecutivo, la señora Ana Dunn viuda de Boloña, quien  
 2 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil  
 3 viuda de profesión Ejecutiva; y la señora Hipatia Navarro  
 4 de Vilches, quien declara ser de nacionalidad  
 5 ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión  
 6 Ejecutiva. Todos mayores de edad, domiciliados en esta  
 7 ciudad de Guayaquil, a quienes de conocer doy fé, capaces  
 8 para obligarse i contratar, los mismos que comparecen a  
 9 la celebración de esta escritura pública de Cesión de  
 10 participaciones, sobre cuyo objeto i resultados están  
 11 bien instruídos y a la que proceden de una manera libre i  
 12 espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta  
 13 que dice así: SEÑOR NOTARIO:- Sírvase incorporar en el  
 14 Libro de escrituras públicas a subcargo, una de cesión de  
 15 participaciones sociales de la Compañía Villas y Jardines  
 16 Cía. Ltda., que se otorga al tenor de las siguientes  
 17 cláusulas:- PRIMERA: INTERVINIENTES:- Comparecen al  
 18 otorgamiento de la presente escritura pública, por una  
 19 parte, la Compañía Inmobiliaria, Construcciones y  
 20 Viviendas Cía. Ltda. debidamente representada por su  
 21 Gerente General el señor Álvaro Arosemena Arosemena,  
 22 Compañía a la que en adelante se podrá denominar  
 23 "CEDENTE"; y, por otra parte, la Compañía Cobalsa,  
 24 Compañía Industrial de Balsas S.A., debidamente  
 25 representada por su Gerente General señor Juan Manuel  
 26 Meira Serantes, la señora Ana Dunn viuda de Boloña, y la  
 27 señora Hipatia Navarro de Vilches, a los que se la podrá  
 28 denominar "CESIONARIOS"; SEGUNDA: ANTECEDENTES:- a) La

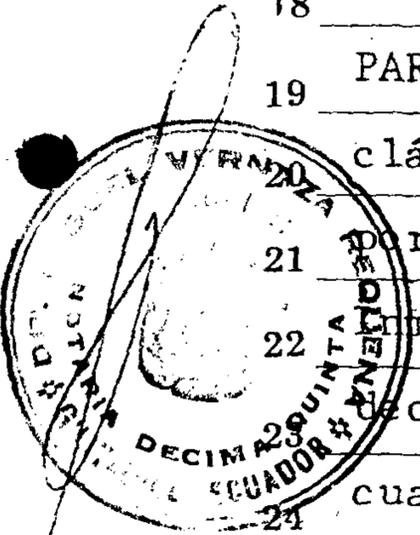


I

Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

1 Compañía Villas y Jardines Cía. Ltda. se constituyo  
 2 mediante escritura pública otorgada ante el Notario  
 3 Doctor Ovidio Correa Bustamante, el veinte de Mayo de mil  
 4 novecientos setenta i cuatro, inscrita en el Registro  
 5 Mercantil el veinticuatro de Junio de mil novecientos  
 6 setenta i cuatro; b) La Junta General Totalitaria de  
 7 Socios de la referida compañía reunida el treinta de  
 8 Septiembre de mil novecientos ochenta i tres, resolvió  
 9 unánimemente autorizar a la socia Inmobiliaria,  
 10 Construcciones y Viviendas C. Ltda. para que ceda un mil  
 11 quince participaciones de las que posee en propiedad en  
 12 el capital social de la Compañía Villas y Jardines Cía.  
 13 Ltda, a favor de las siguientes personas: setecientas  
 14 cuarenta i una participaciones a favor de COBALSA,  
 15 Compañía Industrial de Balsa S.A.; ciento ochenta i tres  
 16 participaciones a favor de la señora Ana Dunn viuda de  
 17 Boloña; y, noventa i un participaciones a favor de la  
 18 señora Hipatia Navarro de Vilches; TERCERA: CESION DE  
 19 PARTICIPACIONES: Con los antecedentes indicados en la  
 20 cláusulas anterior el señor Alvaro Arosemena Arosemena  
 21 por los derechos que representa de la Compañía  
 22 Inmobiliaria, Construcciones y Viviendas Cía. Ltda.,  
 23 declara que por el presente acto cede setecientas  
 24 cuarenta i una participaciones a favor de la compañía  
 25 COBALSA Compañía Industrial de Balsa S.A.; ciento ochenta  
 26 i tres participaciones a favor de Ana Dunn de Boloña; y  
 27 noventa i una participaciones a favor de Hipatia Navarro  
 28 de Vilches. El señor Juan Manuel Meira Serantes en su

20/6/74



701

183

91

H

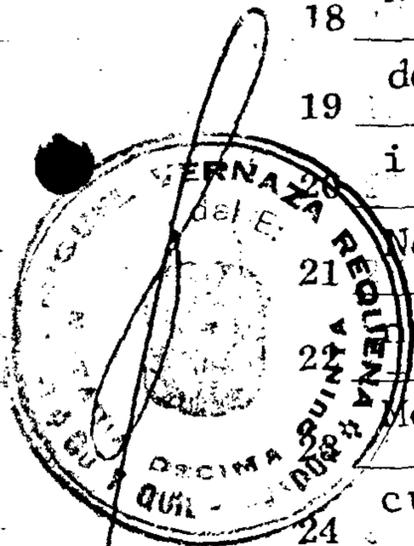
1 calidad de Gerente General y representante legal de la  
2 Compañía COBALSA, Compañía Industrial de Balsa S.A., la  
3 señora Ana Dunn viuda de Boloña y la señora Hipatia  
4 Navarro de Vilches declaran que aceptan la cesión de  
5 participaciones cuyo número consta anteriormente  
6 enunciado a favor de cada uno de ellos, la Compañía  
7 cedente. CUARTA: DECLARACIONES: Las partes declaran que  
8 aceptan y convienen en que el precio materia de la cesión  
9 de las participaciones antes enunciados sea por el valor  
10 nominal de las mismas, que la compañía cedente manifiesta  
11 haber recibido a su entera satisfacción, manifestando que  
12 cede además la parte proporcional que por concepto de  
13 entregas ha realizado a la compañía en relación a las  
14 participaciones y porcentaje de capital que ha cedido.  
15 Además los señores cesionarios manifiestan que están  
16 impuestos del contenido de todas y cada una de las  
17 cláusulas contractuales de la Compañía Villas y Jardines  
18 Cía. Ltda, y que se obliga a cumplirlas. Por su parte, la  
19 Compañía cedente por la interpuesta persona de su  
20 representante legal, declara que ha recibido el valor  
21 total de las participaciones cedidas de parte de los  
22 cesionarios en moneda de curso legal y sin lugar a  
23 reclamo posterior. Agregue usted señor Notario, las demás  
24 cláusulas de estilo necesarias para la validez de la  
25 presente escritura. (firma ilegible) Abogada Nieves  
26 Sotomayor Sotomayor. Registro número un mil trescientos  
27 cincuenta i seis.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA  
28 A ESCRITURA PUBLICA.- NOMBRAMIENTOS.- Guayaquil, a



Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

I

1 veintitres de Marzo de mil novecientos ochenta i dos.  
2 Señor Don Alvaro Arosemena Arosemena Ciudad.- De mis  
3 consideraciones:- Mediante Escritura Pública celebrada  
4 ante el Notario de este Cantón Doctor Ovidio Correa  
5 Bustamante el día nueve de Junio de mil novecientos  
6 setenta i dos e inscrita en el Registro Mercantil el  
7 treinta de Junio del mismo año, se constituyó la Compañía  
8 de Responsabilidad Limitada "INMOBILIARIA, CONSTRUCCIONES  
9 Y VIVIENDAS C. LTDA. La última Junta General de Socios  
10 celebrada el veintitres de Marzo de mil novecientos  
11 ochenta i dos designó a usted Gerente General de la misma  
12 por un periodo de cinco años y con las atribuciones  
13 designadas en los Estatutos, debiendo usted ejercer la  
14 representación Legal Judicial y Extrajudicial de la  
15 Compañía, individual o conjuntamente con el Presidente y  
16 Gerente. Muy atentamente, (firma ilegible) Abogado Roger  
17 Arosemena Benites. Presidente. Yo, acepto el  
18 Nombramiento, en Guayaquil a los veintitres días del mes  
19 de Marzo de mil novecientos ochenta i dos. (firma  
20 ilegible) Alvaro Arosemena Arosemena. Queda inscrito este  
21 Nombramiento a fojas diecisiete mil setecientos sesenta i  
22 nueve, número tres mil ochocientos tres del Registro  
23 Mercantil y anotado bajo el número nueve mil ochocientos  
24 cuarenta i siete del Repertorio.- Archivándose en los  
25 certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil,  
26 veinticinco de Mayo de mil novecientos ochenta i dos. El  
27 Registrador Mercantil.- (firma ilegible) Abogado Héctor  
28 Miguel Alcivar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón



H

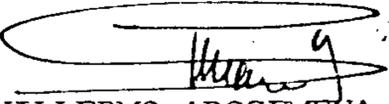
1 Guayaquil.- Registro Mercantil del Cantón Guayaquil,  
2 Valor pagado por este trabajo. Cuatrocientos setentidos  
3 sures, cincuenta centavos.- Agosto, -veinticuatro mil  
4 novecientos ochenta i uno.- Señor Juan Manuel Meira  
5 Serantes. Ciudad.- Estimado señor: Comunicamos a usted  
6 que en esta fecha la Junta General Extraordinaria de  
7 COBALSA CIA. INDUSTRIAL DE BALSA S.A. (COBALSA) ha  
8 procedido a elegirlo GERENTE GENERAL de la Compañía en  
9 reemplazo del señor Abogado César Boloña Varas quien  
10 presentó su renuncia. La Empresa fué constituida mediante  
11 Escritura Pública otorgada ante el Notario Doctora Norma  
12 Plaza de García el veintiocho de Enero de mil novecientos  
13 setenta i cuatro en inscrita en el Registro Mercantil de  
14 acuerdo a la Ley. De acuerdo a los Estatutos el Gerente  
15 General de la Compañía es elegido para el período de  
16 cinco años Sin otro particular por el momento, quedamos  
17 de usted. Muy atentamente, (firma ilegible) Abogado César  
18 Boloña Varas. Gerente General. (firma ilegible) Ingeniero  
19 José Tamariz C. Presidente. RAZON: Acepto el nombramiento  
20 que antecede en esta fecha. Guayaquil, veinticuatro de  
21 Agosto de mil novecientos ochenta i uno. (firma ilegible)  
22 Juan Manuel Meira-Serantes. CERTIFICO: Que este  
23 Nombramiento fue inscrito hoy, a fojas veinticuatro mil  
24 doscientos treinta i cuatro, número cinco mil quinientos  
25 cuarenta i seis del Registro Mercantil y anotado bajo el  
26 número diecinueve mil cuatrocientos doce del Repertorio.-  
27 Guayaquil, cuatro de Septiembre de mil novecientos  
28 ochenta i uno. El Registrador Mercantil.- (firma

CERTIFICADO

I

CERTIFICO: Que la Junta General Totalitaria de Socios de la Compañía Villas y Jardines Cía Ltda. celebrada el día 30 de septiembre de 1.983 dió su consentimiento unánime para que la Compañía Inmobiliaria, Construcciones y Viviendas Cía Ltda ceda un mil quin. participaciones sociales de las que mantenía en propiedad en la Compañía Villas y Jardines Cía Ltda en la siguiente proporción : Setecientas cuarenta y una participaciones a favor de COBALSA, Compañía Industrial de Balsa S.A.; Ciento Ochenta y tres participaciones a favor de la señora Ana Dunn vda de Boloña y noventa y una participaciones a favor de la señora Hipatia Navarro de Vilches .-----

Guayaquil, a 30 de septiembre de 1.983

  
GUILLERMO AROSEMENA AROSEMENA  
GERENTE



**ESPACIO  
EN BLANCO**



I

Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

1 ilegible) Abogado Héctor Miguel Alcivar Andrade,  
 2 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil. CERTIFICO:  
 3 Que con fecha de hoy, se tomó nota de este Nombramiento a  
 4 fojas doce mil trescientos quince del Registro Mercantil  
 5 de mil novecientos setenta i nueve, al margen de la  
 6 inscripción respectiva. Guayaquil, cuatro de Septiembre de  
 7 mil novecientos ochenta i uno. El Registrador Mercantil.  
 8 (firma ilegible) Abogado Héctor Miguel Alcivar Andrade.  
 9 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Queda  
 10 agregado: Certificado otorgado por el Gerente por la  
 11 transferencia de dichas participaciones. Leída que fue  
 12 esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en  
 13 alta voz a los comparecientes éstos la aprueban en todas  
 14 sus partes, se afirman, se ratifican i firman conmigo en  
 15 unidad de acto DOY FE.

17 *Alvaro* *Alvaro*  
 18 COMPANIA INMOBILIARIA, CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS CIA.  
 19 LTDA.

20 R.U.C. 0990143080001  
 C.C. 0902524958  
 C.T. 01132



21 *COMPANIA COBALSA, COMPANIA INDUSTRIAL DE Balsa S.A.*  
 22 R.U.C. *0990143617001*  
 23 C.C. *0904439841*  
 24 C.T. *009010*

H

*A. Dunn Bolona*

ANA DUNN VDA. DE BOLONA

C.C. 0903493526

C.T. 64227

*Escritura de 64227*

HIPATIA NAVARRO DE VILCHES

C.C. 0902649961

C.T. 218398

*Ante mi*

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA  
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO  
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL A LOS VEINTICUATRO  
DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA I  
TRES.

*[Signature]*



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA  
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

**CERTIFICO:** que con fecha de hoy, se tomé nota de las cesiones de participaciones que contiene esta escritura a fojas 11.702 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i cuatro; 11.205 del mismo Registro de mil novecientos setenta i cinco; i, 3.233 de igual Registro de mil novecientos setenta i siete, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, primero de Diciembre de mil novecientos ochenta i tres.- El Registrador Mercantil.-



*[Signature]*

AB. HECTOR MIGUEL ALONSO ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil